Boletín informativo
ASEFAPI INFORMA

ASEFAPI Nº 112 | DIC 2025

El Congreso Técnico 2025 de ASEFAPI consolida su liderazgo

El Congreso Técnico 2025 de ASEFAPI consolida su liderazgo como punto de encuentro clave para la formación y la innovación en el sector de pinturas y tintas de imprimir.

El Congreso Técnico 2025 de ASEFAPI, celebrado el pasado 23 de octubre en Madrid, reunió de nuevo a un elevado número de técnicos de las principales empresas del sector de pinturas y tintas de imprimir, junto con una destacada participación de colaboradores, consolidándose como el evento de referencia para la formación continua y el intercambio de conocimiento técnico en la industria.

Durante la jornada se abordaron temas de gran actualidad y relevancia para el sector, incluyendo aspectos técnicos, legislativos y el papel creciente de la inteligencia artificial en la industria química. Estas ponencias permitieron a los asistentes actualizar sus conocimientos y conocer de primera mano las tendencias que están transformando el panorama industrial.

El Congreso Técnico de ASEFAPI es mucho más que una cita formativa: es un espacio de interacción y colaboración entre profesionales, que favorece la transmisión de conocimiento entre empresas, instituciones y expertos. En esta edición, el formato de la comida fue diseñado específicamente para fomentar la conversación y el networking, fortaleciendo los lazos dentro del tejido industrial.

El Dr. Carles Mongay, Presidente de la Comisión Técnica de ASEFAPI, dio la bienvenida y procedió a la apertura del congreso.

Según Alejandro Tortosa, representante del Ministerio de Industria y Turismo, "*este evento mejora la transmisión de conocimiento entre los distintos agentes que forman parte del tejido industrial nacional y fomenta la competitividad de nuestras empresas, dotándolas de herramientas para afrontar retos como la sostenibilidad, las cargas regulatorias o la colaboración entre compañías*".

El Congreso Técnico de ASEFAPI —de carácter bienal— se consolida así como un foro esencial para el reciclaje técnico y la mejora competitiva de las empresas del sector. Perder la oportunidad de asistir supone, en palabras de los asistentes, "*asumir el riesgo de quedarse atrás frente a compañeros y empresas que apuestan por la actualización constante y la excelencia profesional*".

Carta al Sector

Francisco Perelló
Presidente de ASEFAPI
Presidente de VALRESA

Se acerca el final del año y llega ese momento inevitable de mirar hacia atrás para entender qué hemos conseguido y qué debemos mejorar. A veces tenemos la sensación de que "todos los años son difíciles", pero 2025 ha puesto sobre la mesa un debate que atraviesa a todas las empresas españolas, también a las de nuestro sector: la productividad y su relación con la sociedad del bienestar que aspiramos a sostener.

En cualquier foro empresarial, la palabra que más se repite es *absentismo*. La CEOE lo ha calificado como un problema grave para la competitividad del país. No solo por su crecimiento, particularmente en las bajas temporales, sino por la aparición de fenómenos como el llamado "absentismo profesional". A esto se suma un sistema sanitario lento en la tramitación y resolución de procesos de incapacidad. El resultado es conocido: menor disponibilidad de personas en los puestos de trabajo y, en consecuencia, menor productividad.

Nuestro sector presenta un absentismo del **6,5%**. Es un dato elevado, aunque inferior a la media nacional. Pero más allá del número, hay un mensaje claro: el absentismo se convierte en un lastre directo para la productividad. Y sin productividad sostenida es imposible mantener la competitividad, sostener salarios crecientes y financiar un Estado del bienestar robusto.

Los datos son tozudos. En 2018 facturábamos **296.000 euros por empleado**. En 2024 alcanzamos **310.000 euros**. A primera vista parece un avance. Sin embargo, en términos reales y ajustado a la inflación, significa estancamiento. El valor real generado por cada empleado no ha crecido; de hecho, ha retrocedido ligeramente. Este comportamiento no es exclusivo del sector: los **costes laborales unitarios** en España han aumentado **casi un 25% desde 2019**, mientras la productividad por hora trabajada se ha mantenido plana. El resultado es una pérdida de competitividad que afecta especialmente a las pymes, que representan la mayor parte del tejido industrial del país.

La conclusión es incómoda, pero ineludible: **sin una mejora de la productividad, la sociedad de bienestar no es viable a largo plazo**. Y aquí conviene subrayar algo importante: **este no es un debate exclusivo de las empresas**. Es una preocupación que debe involucrar a toda la sociedad. Administraciones públicas, agentes sociales, empresas, trabajadores y ciudadanía debemos reflexionar seriamente sobre cómo mejorar el equilibrio entre derechos, responsabilidades y capacidad real de generar valor. La productividad no es un concepto técnico: es el cimiento que sostiene las oportunidades futuras de todos.

Aun así, 2025 también nos deja motivos para sentirnos satisfechos. El sector ha demostrado resiliencia, capacidad de adaptación y una voluntad firme de seguir avanzando. Hemos superado un año complejo y ahora, como siempre, nos toca volver a empezar. Que 2026 nos encuentre con ambición, con colaboración y con la determinación de mejorar.

Os deseo una muy **Feliz Navidad** y un próspero Año Nuevo para todos: empresas, trabajadores y familias que forman esta industria que tanto nos une.

Un saludo,

Francisco Perelló

Resultados Pintura Decoración

Las ventas de pinturas en el mercado de decoración en España durante los tres primeros trimestres del 2025 respecto del mismo periodo del año anterior muestran un ligero incremento del 1,96% en volumen y del 1,62% en valor.

Los socios de ASEFAPI del panel de decoración han recibido detalles de esta situación y variaciones por familias.

ASEFAPI presente en el 50 aniversario de la apt

La APT (Associação Portuguesa de Tintas) celebró el pasado 26 de septiembre de 2025, en Ílhavo, el Seminario Conmemorativo de sus 50 años, reuniendo a cerca de 150 profesionales del sector de pinturas y barnices, así como a organismos oficiales, asociaciones internacionales, laboratorios y empresas colaboradoras. El programa incluyó paneles técnicos con expertos invitados, espacios de intercambio institucional y momentos de celebración, con homenajes especiales a los asociados con más de 25 y 50 años de vínculo.

Entre las entidades invitadas estuvo **ASEFAPI**, cuya presencia reforzó la colaboración entre asociaciones ibéricas y destacó la importancia de la cooperación internacional en el desarrollo técnico, regulatorio y sostenible del sector. El evento constituyó una valiosa oportunidad para estrechar relaciones, compartir experiencias y reconocer la trayectoria de la industria portuguesa.

Entrega distinción de honor a Francisco Albelda

Durante la última reunión del Comité Ejecutivo, celebrada en Valencia, el Presidente de nuestra Asociación entregó una placa de reconocimiento a Francisco Albelda, en señal de agradecimiento por todos los años de dedicación y compromiso con la organización.

Francisco Albelda expresó su agradecimiento por esta distinción, destacando la importancia del trabajo conjunto y la labor de todos los miembros que contribuyen al crecimiento de la Asociación.

Este gesto reafirma el compromiso de la Asociación de reconocer y valorar la entrega y el esfuerzo de quienes han contribuido de manera significativa a su desarrollo.

Jornada Nueva normativa europea envases industriales

El Reglamento UE 2025/40 de envases y residuos de envases, ha provocado que el RD 1055/2022 de Envases y Residuos de Envase, que actualmente está en aplicación en España, sea sustituido por la incorporación, en el reglamento europeo, de nuevas obligaciones no contempladas en la normativa española, lo que requiere la elaboración de un nuevo real decreto para garantizar su conformidad con las disposiciones comunitarias. ¿Qué ocurrirá ahora?

Desde ASEFAPI se ha enviado a sus asociados abundante información y se han organizado jornadas sobre las obligaciones que afectan al sector en esta materia.

Para dar respuesta a las incógnitas y repasar obligaciones actuales, ASEFAPI, en colaboración con IMPLICA, organizó una jornada el pasado **7 de octubre** sobre las obligaciones que los fabricantes de pinturas y tintas deberán cumplir a partir del 12 de agosto de 2026, conforme a la nueva normativa europea sobre envases industriales.

Importancia de comunicar la adhesión a un SCRAP para evitar sanciones

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está intensificando las labores de vigilancia y control para verificar el cumplimiento del RD 1055/2022 sobre envases y residuos de envases.

En este contexto, está enviando requerimientos a las empresas que aún no han comunicado su adhesión a un SCRAP (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor), ya sea porque no lo han indicado en el RPP o porque no han subido el certificado de adhesión en el formulario correspondiente.

Las empresas que ponen envases en el mercado, deben asegurarse de estar inscritas en el RPP y de haber informado correctamente de su adhesión a un SCRAP para evitar sanciones o incidencias administrativas.

Las empresas adheridas a **IMPLICA**, pueden descargarse su certificado de adhesión en el apartado de Área Privada de su web: **https://somosimplica.com/** accediendo con su usuario y contraseña.

Gestión de los residuos de envases industriales y comerciales

IMPLICA proporciona la posibilidad de optimizar la gestión de los residuos de envases industriales y comerciales generados en la actividad empresarial, transformándolos en una fuente de valor añadido con beneficios económicos.

Como SCRAP (sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor), **IMPLICA se encarga de costear la gestión adecuada de los residuos de envases**, siempre que estos se gestionen a través de un gestor de residuos autorizado y estén identificados con el **código LER de la familia 15.**

En caso de que la empresa ya disponga de un gestor autorizado para los residuos de envases de la familia 15, únicamente será necesario remitir la documentación proporcionada por dicho gestor. Con esta información, IMPLICA podrá abonar los costes asociados a la gestión de dichos residuos.

Para beneficiarse de este abono económico, solo es necesario:

- **Firmar un acuerdo de poseedor final de residuos con IMPLICA**, disponible en formato digital en la web: IMPLICA | Acuerdo Poseedor Final.
- **Acceder a la plataforma con su usuario y contraseña** (proporcionados tras la firma del acuerdo) para cargar la documentación relacionada con la gestión de sus residuos de envases.
- **Recibir la compensación económica correspondiente por la correcta gestión de estos residuos.**

Si desea conocer los importes de las compensaciones por tipo de residuo de envase, puede solicitarlos en oficinatecnica@somosimplica.com.

Garantía comercial de durabilidad

La Comisión Europea lanzó una nueva etiqueta de aplicación en toda la UE para productos vendidos en el mercado europeo, como parte de la implementación de la Directiva sobre el refuerzo del papel de los consumidores en la transición ecológica. El aviso obligatorio explica los derechos de garantía legal de los consumidores y ofrece una orientación práctica sobre cómo actuar frente a productos no conformes. Deberá mostrarse en todos los puntos de venta, tanto online como físicos. Por su parte, la etiqueta voluntaria, identifica a las empresas que ofrecen garantías de durabilidad superiores a los dos años, cubriendo todo el producto sin coste adicional para el consumidor. Los Estados miembros deben transponer la Directiva antes del 27 de marzo de 2026, y a partir del 27 de septiembre de 2026 los consumidores verán en la práctica el aviso y la etiqueta en toda la UE.

Esta etiqueta representa una «garantía comercial de durabilidad» expresada en años. El productor ofrece la garantía sin costes adicionales, cubriendo todo el producto y con una duración superior a dos años. Representa un compromiso del productor con los consumidores sobre la durabilidad de un producto. Más concretamente, se compromete a que el producto mantenga las funciones y el rendimiento requeridos para un uso normal durante el número de años indicado en la etiqueta. De no ser así, el productor deberá reparar o sustituir el producto sin coste alguno.

El productor debe describir los términos exactos en la declaración de garantía comercial.

Como consumidor en la UE, también disfruta de derechos de garantía legal frente al vendedor. La garantía legal se aplica independientemente de cualquier garantía comercial.

Guía Documentación a tener disponible del Sector

ASEFAPI ha actualizado su "Guía de Documentación Básica", uno de los documentos exclusivo para los socios más relevante para la dirección y propiedad de las empresas asociadas.

Este documento incluye más de 100 referencias a documentos que, en diversos formatos y según las circunstancias, todas las empresas del sector deberían tener o al menos conocer la razón o excepción aplicable a su caso.

Es muy importante que este documento se mantenga actualizado, invitamos a todos los socios que identifiquen cualquier inexactitud o documento omitido que informen a la Asociación, para que se pueda mejorar o corregir esta lista de verificación.

El sector químico crece pese a la crítica situación de la Química Básica

La Federación de la Industria Química, Feique, reclama medidas urgentes y estructurales para evitar procesos de desinversión en la Química Básica, en torno a cuatro ejes clave: un precio eléctrico competitivo, mecanismos efectivos de apoyo a la inversión, protección y defensa de las producciones y sites químicos fundamentales y activación de medidas de defensa comercial.

El crecimiento del sector químico español seguirá apoyándose en la Química de Consumo y Especialidades, así como en la Farmaquímica, que desde 2020 han crecido un 30%. Sin embargo, la Química Básica, que supone un tercio de la actividad y agrupa a las grandes plantas que se encuentran al inicio de la cadena de valor, acumula una caída del 9% desde 2020 debido a los altos costes de la energía y de los derechos de emisión.

En conjunto, la industria química española estima cerrar 2025 con un leve crecimiento de la producción del 1,2% y del 1% en la cifra de negocios hasta los 86.023 millones €, afectada fundamentalmente por las incertidumbres en las políticas comerciales y el débil comportamiento de la demanda europea.

En 2026 se prevé acelerar el crecimiento productivo hasta el 2% y un 3% en la cifra de negocios hasta los 88.928 millones € por el repunte de la demanda y la expectativa de aplicación progresiva de medidas clave para la competitividad del sector.

Las exportaciones crecerán un 14,5% en 2025 debido al fuerte desvío hacia otros mercados ante las amenazas arancelarias, y se espera un crecimiento más moderado, del 8%, en 2026, consolidando al sector químico como primer exportador industrial de España.

Datos Clave Sector Químico Español:

El Consejo respalda la Ley Europea del Clima con un recorte del 90% de emisiones en 2040

El Consejo acordó su posición **sobre la Ley Europea del Clima**, fijando **el objetivo de reducción del 90 % de las emisiones para 2040** respecto a 1990. El texto mantiene el nivel de ambición propuesto por la Comisión e introduce mecanismos de flexibilidad para los Estados miembros, como el uso limitado de créditos internacionales y la integración de absorciones de carbono, además de medidas para preservar la competitividad industrial, la seguridad energética y una transición justa.

El Consejo también introdujo una disposición para aplazar un año **la entrada en vigor** del sistema de comercio de emisiones de la UE para edificios y transporte por carretera (**ETS II).**

Por otro lado, la Comisión Europea ha publicado los Informes 2025 sobre el Estado de la Unión de la Energía y el Informe de situación sobre la acción por el clima.

Ambos documentos ofrecen una evaluación detallada de los progresos hacia los objetivos del Pacto Verde:

- Confirman una disminución del **2,5 % de las emisiones de GEI en 2024 en comparación con 2023** (37,2% más bajas que en 1990), mientras que el PIB fue un 71% más alto, lo que significa que el crecimiento económico continúa desvinculándose de las emisiones.

- **La capacidad de energía renovable recién instalada** en 2024 se estima en unos **77 GW** y la combinación eléctrica de la UE ya contaba con un 47 % de energías renovables en 2024. **El consumo final de energía sigue disminuyendo,** con una disminución del 3 % en comparación con 2022, principalmente en el sector residencial, seguido de la industria y los servicios.

- La UE ha reducido significativamente la **proporción de gas ruso en sus importaciones** del 45 % en 2021 al 12 % en agosto de 2025.

- Se advierte de desafíos pendientes en infraestructuras, especialmente en redes eléctricas, almacenamiento e interconexiones, que requieren acelerar las inversiones.

CEOE debate con Stéphane Séjourné sobre el refuerzo de la competitividad europea

A invitación de CEOE, el vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea para la Prosperidad y la Estrategia Industrial, Stéphane Séjourné, realizó su primer viaje oficial a Madrid, durante el cual presentó la Estrategia para el Mercado Único (28/05) a los miembros de CEOE y mantuvo una intensa agenda de actos e intervenciones. Durante el encuentro, Séjourné presentó sus ideas para el relance de la competitividad europea en el contexto geopolítico actual, haciendo hincapié en la eliminación de las barreras dentro del mercado único, destacando los "Terribles 10" identificados por la Comisión en la mencionada estrategia, y en el aprovechamiento de herramientas económicas y comerciales, tanto de apertura como de defensa, como los acuerdos con Mercosur, México y la India o la reforma de la Unión Aduanera.

Otros aspectos abordados por los miembros de CEOE presentes fueron cómo avanzar en la Unión del Ahorro y de la Inversión, el próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034, el Fondo Europeo para la Competitividad, la aplicación de normas (*enforcement*), la revisión de las Directivas sobre contratación pública, el paquete Ómnibus IV sobre las pequeñas empresas de mediana capitalización (mid-caps) o las iniciativas en materia sociolaboral de la Comisión. Antes de iniciarse el acto, el presidente de CEOE, Antonio Garamendi, y el vicepresidente de Confindustria para Asuntos Europeos, Stefan Pan, hicieron entrega de la declaración conjunta firmada el día anterior durante el tercer encuentro bilateral de las patronales.

BusinessEurope respalda el Régimen 28 pero pide un marco más flexible y opcional

La propuesta de Directiva relativa al Régimen 28 plantea la creación de un nuevo estatuto opcional para empresas a escala de la UE, especialmente orientado a compañías innovadoras. La organización empresarial europea BusinessEurope ha recibido favorablemente esta iniciativa, al considerarla un paso hacia una mayor competitividad y una mejor integración del mercado único.

No obstante, BusinessEurope subraya que este nuevo marco debe funcionar como una herramienta adicional dentro del derecho de sociedades, coexistiendo con las formas jurídicas ya existentes y dejando plena libertad a las empresas para optar por él. Asimismo, reclama que el régimen sea accesible a todo tipo de empresas y que las referencias al derecho nacional se reduzcan al mínimo para garantizar su operatividad transfronteriza.

La organización empresarial considera que la ley aplicable debe definirse exclusivamente por el lugar de registro y los estatutos de la empresa, y no por su centro de actividad principal. También insiste en que el Régimen 28 debe permitir la transferencia de las empresas entre Estados miembros sin obstáculos administrativos o jurídicos.

Según lo previsto, la Comisión Europea publicará su propuesta legislativa en el primer trimestre de 2026, lo que marcará el inicio del debate formal sobre este nuevo instrumento jurídico europeo.

Gran preocupación por el absentismo

El aumento del absentismo laboral en España está tensionando a todos los sectores industriales, también en la fabricación de pinturas y tintas de imprimir. Al cierre de 2024 el absentismo se situó alrededor del 6,7% de las horas pactadas, y la industria figura entre las actividades con mayor incidencia. Informes trimestrales de consultoras revelan que la tasa en industria llegó al 8,1% en el cuarto trimestre de 2024.

Las consecuencias son claras: retrasos en la producción, incremento de costes, deterioro ambiente laboral, necesidad de recurrir a personal temporal y pérdida de conocimiento técnico en plantas con procesos críticos. El mercado, con márgenes estrechos, soporta peor estas fluctuaciones.

Es necesario desarrollar cambios legislativos que afronten esta situación. Actuar ya es una prioridad urgente.

En el Reino Unido la tasa de horas perdidas por enfermedad fue del 2,0 % en 2024, En países como los Países Bajos el absentismo reportado alcanzó cifras cercanas al 4–5 % en 2024.

Agenda Seguridad Laboral 2026

Como cada año, ASEFAPI prepara su Agenda de prevención y seguridad 2026, destinada a su distribución entre los trabajadores de las empresas asociadas. Esta agenda recoge recomendaciones de seguridad relacionadas con los riesgos más habituales en nuestro sector, ayudando a reforzar la transmisión de buenas prácticas preventivas en el entorno laboral.

Los contenidos de la agenda se están trabajando dentro del Grupo de Riesgos Laborales de ASEFAPI, abierto a la participación de los responsables de PRL de las empresas socias que quieran aportar y colaborar.

La agenda se proporciona en dos tamaños, uno de bolsillo A6 y otro formato de sobremesa A5.

Este año se han introducido nuevos riesgos como los valores límites de exposición y protocolos de acoso.

Bloqueo en el Congreso pone en riesgo la reforma del nuevo registro horario

Según el borrador presentado por el Ministerio de Trabajo, el registro deberá ser digital y personal, diferenciando horas ordinarias, extraordinarias o de disponibilidad, y con acceso por parte de la Inspección de Trabajo. El endurecimiento de las sanciones por incumplimiento no podrá aprobarse mediante decreto, ya que depende de reformar la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS), lo que exigirá mayoría parlamentaria.

Una de las críticas más repetidas por juristas laboralistas es que el borrador del nuevo registro horario excede el marco jurídico que permite el **Estatuto de los Trabajadores (ET)**. El ET obliga al control horario en las empresas que emplean personas trabajadoras por cuenta ajena, pero **no habilita al Gobierno a regular "todas las actividades económicas"** sin distinguir entre relaciones laborales, actividades autónomas, colaboraciones profesionales o modelos de negocio híbridos.

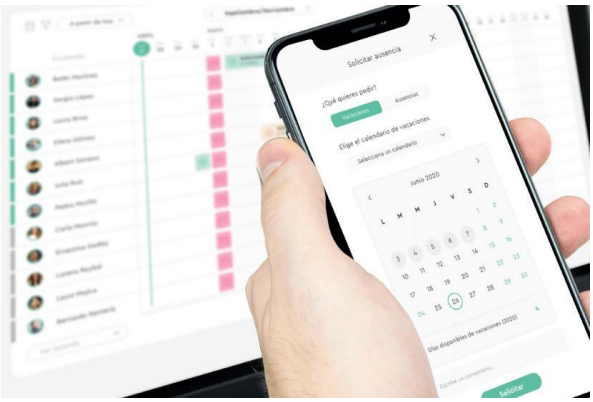

Por ello, algunos expertos sostienen que la reforma, tal como está planteada, podría **rozar la extralimitación reglamentaria**: un reglamento no puede ampliar el ámbito de aplicación de una ley.

Jorge Gómez Adán
Abogado ARINSA

Consecuencias de la Falta de Apertura de Periodo Negociador ante la Solicitud de una Adaptación de Jornada

La STS 825/2025, de 24 de septiembre (rec. núm. 917/2024) responde, en unificación de doctrina, sobre las consecuencias de la no apertura del proceso de negociación que exige el art. 34.8 ET cuando una persona trabajadora solicita una adaptación de jornada para atender a una hija menor.

La Sentencia parte del siguiente presupuesto de hecho: un trabajador solicita a la empresa demandada una adaptación de su jornada de trabajo por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.8 ET. Pues bien, la empresa rechaza dicha solicitud directamente mediante comunicación escrita.

En instancia, se desestima la demanda formulada por el trabajador, dicha sentencia es recurrida en suplicación, estimando el Tribunal Superior de Justicia parcialmente el recurso y reconociendo el derecho del trabajador a la adaptación de la distribución de su tiempo de trabajo en los términos que había solicitado (condena, además, a la empresa a indemnizarle en la cantidad de 7.501 euros).

La empresa, en el recurso para la unificación de doctrina, aporta como sentencia de contraste la STSJ de La Rioja de 26 de noviembre de 2020 (rec. núm. 141/2020). Esta Sentencia resolvía una controversia sobre adaptación de la jornada de trabajo en la que la trabajadora prestaba servicios los sábados y domingos 12 horas diarias; solicitó a la empresa el reconocimiento de una adaptación de la jornada con concreción de lunes a viernes en turnos rotatorios establecidos en la empresa, quien denegó dicha solicitud alegando que no existía personal voluntario para prestar servicios en turno de fin de semana. El TSJ de La Rioja, aunque compartía el argumento de la trabajadora recurrente de que la solicitud de adaptación de jornada no fue seguida de un proceso negociador con la empresa, como exige el art. 34.8 ET, sino que fue directamente rechazada, afirmó que la omisión de dicho trámite no se anuda a la indefectible estimación de la reclamación, pues "no hay norma legal alguna que vincule tal efecto al citado incumplimiento de un deber, cuya activación, en caso de pasividad patronal, es susceptible de ser promovido por la trabajadora". Es más, consideró que la empresa al contestar denegando la solicitud de adaptación dejaba constancia de que mantenía "su disposición para valorar otras posibilidades o estudiar las ya presentadas si es que aporta algún medio de prueba que las justifique".

El Tribunal Supremo, tras recordar la dimensión constitucional de todas aquellas medidas normativas dirigidas a facilitar la compatibilidad de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, advierte que la jurisprudencia constitucional por tal motivo ha insistido en que el análisis de esas medidas no puede situarse exclusivamente en el ámbito de la legalidad, sino que tiene que ponderar y valorar aquella dimensión constitucional. Por ello, enumera las tres posibles soluciones que pudieran resolver la controversia planteada, a saber: a) la falta de proceso negociador provoca la concesión automática de la solicitud de adaptación de la trabajadora; b) que la ausencia de negociación supondría acoger la solicitud de adaptación, tras acreditar la necesidad de conciliar su situación personal y familiar con el trabajo y en la medida en que la adaptación fuese razonable y proporcionada con sus necesidades, y c) entender que la solitud de adaptación pueda ser neutralizada directamente, sin necesidad de abrir un proceso negociador, con una decisión empresarial motivada.

Pues bien, de estas tres posibles soluciones, a la vista de la dimensión constitucional de la medida solicitada y teniendo en cuenta la evolución legal del precepto en liza, que consagra una "especie de flexibilidad inversa" en la que el empleador no ve aumentados sus poderes directivos, sino que la persona trabajadora aparece como titular de un derecho, la exigencia legal de abrir un proceso negociador cuando el trabajador ha solicitado la adaptación de jornada se configura "como un trámite imperativo u obligatorio para la empresa" y cuya omisión tiene consecuencias jurídicas en orden a la aceptación de las medidas de adaptación para el caso de que medie impugnación judicial.

Dicho de otro modo, la norma no autoriza a la empresa a dar respuesta negativa directa, aunque sea motivada (ni siquiera cuando esa negativa incluyera una propuesta alternativa) sino que obliga a abrir la apertura del periodo negociador, que se erige como un "elemento dinámico integrante del derecho a la adaptación de la jornada que tiene la persona trabajadora solicitante".

En suma, ante la ausencia de la apertura del procedimiento negociador por parte de la empresa, lo que procede es "acoger judicialmente la medida en los términos interesados". Solo se enervaría ese automatismo, claro está, cuando el órgano judicial constate que la solicitud resulta manifiestamente irrazonable o la medida solicitada desproporcionada.

La información que contiene este artículo es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico

Pictograma restricción microplásticos

Desde el 17 de octubre de 2025 es obligatorio facilitar información sobre el uso y la eliminación de los productos que contengan más del 0,01 % de microplásticos, con el fin de evitar su liberación al medio ambiente.

En los productos de uso industrial, esta información debe ser más detallada e incluir las instrucciones de uso y eliminación, el enunciado «Las micropartículas de polímeros sintéticos suministradas están sujetas a las condiciones establecidas en la entrada 78 del anexo XVII del Reglamento (CE) n.° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo», la cantidad o concentración de microplásticos presentes y una información genérica sobre la identidad de los polímeros. Estos datos pueden proporcionarse en la ficha de datos de seguridad.

En los productos destinados al uso profesional y al público en general, las instrucciones de uso y eliminación pueden figurar únicamente en el envase, en la etiqueta o en el prospecto.

Para los casos en que no sea posible incluir el texto completo por limitaciones de espacio, CEPE ha desarrollado un pictograma para el sector, acompañado de un documento explicativo, traducido al español por ASEFAPI, que los socios pueden descargar desde la Circular 76/2025.

Transiciones escalonadas: una necesidad para el cumplimiento real

Una de las deficiencias en la legislación química de la UE es la imposición de fechas de cumplimiento idénticas para fabricantes y usuarios intermedios (p.e. REACH o CLP).

Cuando un usuario intermedio depende de información clave —por ejemplo, sobre la presencia de microplásticos— y esta no le llega hasta el mismo día del plazo, se crea una imposibilidad material de cumplir. Esta falta de escalonamiento impacta directamente en la viabilidad del cumplimiento normativo.

Desde ASEFAPI se propone introducir un enfoque de transición escalonada, en el que los plazos legales estén adaptados a la estructura real de la cadena de suministro. Esto no solo mejora el cumplimiento, sino que reduce riesgos legales y aumenta la eficiencia regulatoria sin comprometer los objetivos de protección.

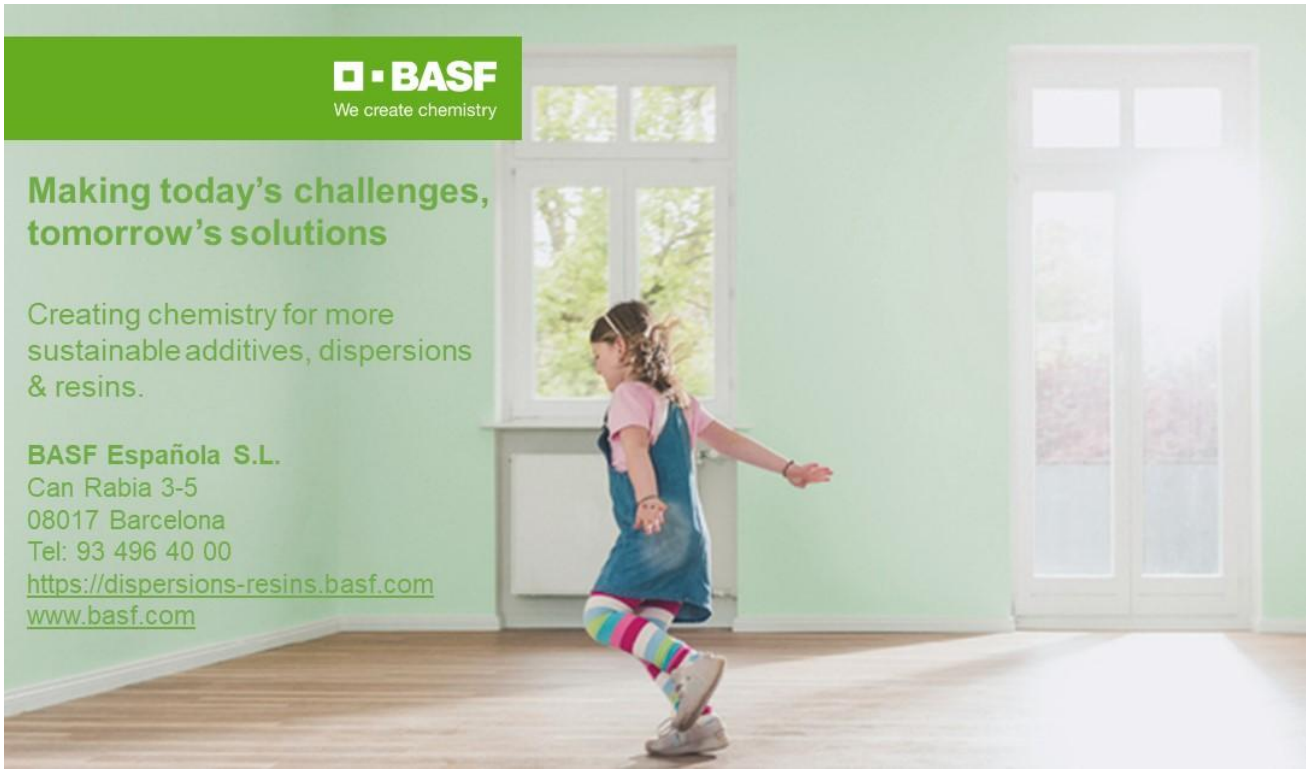

Conferencia Anual de CEPE

***La Confederación Europa de la Industria de Pinturas* celebró su Conferencia Anual y Asamblea General el pasado mes de octubre en Viena.**

Con unos 100 asistentes, entre los que se encontraba la representación de ASEFAPI, se desarrolló un programa de conferencias que incluyo buenas oportunidades de networking.

Tras las reflexiones de la exministra austríaca de Asuntos Exteriores Ursula Plassnik sobre las tensiones geopolíticas actuales, otros ponentes de primer nivel abordaron sin reservas las preocupaciones más apremiantes del sector, desde la ya ubicua IA hasta el rompecabezas del reclutamiento.

En la Asamblea se presentaron las actividades de CEPE durante el año pasado, la situación económica de la organización y los principales temas sobre los que CEPE está enfocada este año.

CEPE anunció una reestructuración interna para mejorar su operativa.

Se está lanzando un nuevo grupo centrado en identificar los próximos retos regulatorios y en priorizar los asuntos críticos que requieren actuación. Esta iniciativa pretende garantizar que los miembros se mantengan a la vanguardia y estén bien preparados para los futuros desarrollos.

De acuerdo con las votaciones de la Asamblea General, se eligieron tres nuevos miembros del Consejo: Patrick Bourguignon (AkzoNobel), Irina Mandoiu (Policolor-Orgachim Group) y Pierangelo Zobbio (Estalia Performance Coatings). Por su parte, Andreas Bubenhofer (KABE-FARBEN) asumirá el cargo de tesorero. El próximo evento anual tendrá lugar entre el 14 y el 16 de octubre de 2026 en Amberes, Bélgica.

CEPE está así decidida a continuar su crecimiento lo que incluye su expansión geográfica hacia los países no representados. También implica ampliar la búsqueda de empresas no afiliadas. Ante una posible revisión de REACH, hablar con una sola voz rara vez ha sido tan crucial.

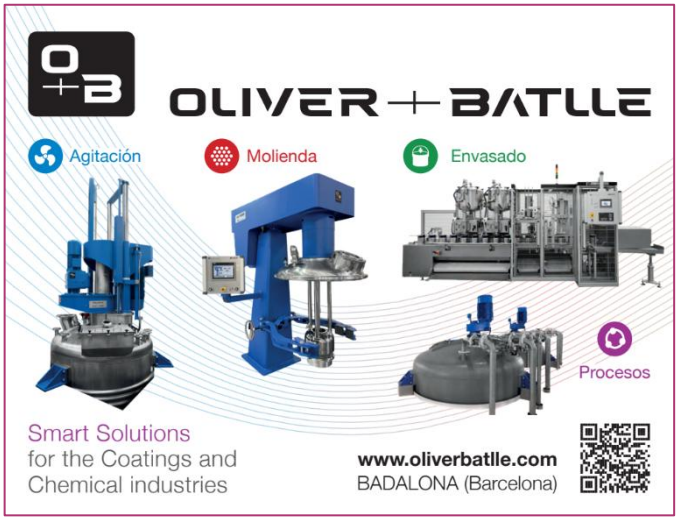

Aprovecha el Crédito de Formación 2025 antes de que termine el año

Nos encontramos en la fase final de 2025, y queremos recordar que esta es la última oportunidad para utilizar el crédito de formación bonificable antes de que caduque.

Si la empresa aún dispone de crédito pendiente, puede aprovechar esta última convocatoria del año para formar a su personal y maximizar los beneficios de este recurso.

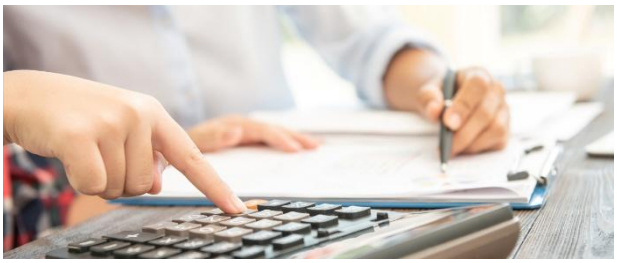

Desde ASEFAPI, mantenemos nuestro compromiso con la mejora continua de la formación y cualificación.

Avance Cursos Asefapi 2025

OBLIGACIONES LEGALES EN INSTALACIONES	*Aula virtual* 11-17 de noviembre
BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE TINTAS Y PINTURAS	*Aula virtual* 12-20-27 de noviembre
BÁSICOS EN TECNOLOGÍA ADHESIVA	*Aula virtual* 13 de noviembre
HERRAMIENTAS PRACTICAS DE IA EN EL TRABAJO DIARIO	*Aula virtual* 15-22-29 de noviembre
CARACTERÍSTICAS Y EMPLEO DE DISOLVENTES VOLÁTILES	*Aula virtual* 18-19 de noviembre
CREACIÓN DE FICHAS DE SEGURIDAD CON ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN	*Aula virtual* 25 de noviembre

Cuestionario de Necesidades Formativas 2026

ASEFAPI ha distribuido entre sus asociados un cuestionario de necesidades formativas con el objetivo de identificar las prioridades y áreas de interés de las empresas del sector.

Con las respuestas obtenidas, la Asociación planificará sus actividades formativas para el próximo año, adaptando los contenidos y formatos a las demandas reales de los asociados.

Actualización del Procedimiento de Facturación y Comunicación de Acciones Formativas

A partir del próximo año, y debido a las nuevas normativas de facturación, una vez emitidas las facturas no podrán ser modificadas. Por este motivo, será necesario comunicar previamente el número de acción formativa y el grupo formativo correspondiente en caso de que la formación sea bonificada.

Dicha información deberá facilitarse antes de la emisión de la factura, ya que una vez emitida no será posible añadir ni modificar datos.

Con el fin de garantizar la correcta gestión ante FUNDAE, dos semanas antes del inicio del curso se enviará el documento de FUNDAE. A partir de ese momento, se dispondrá de una semana para comunicar los datos necesarios. En caso de no recibir dicha información en el plazo indicado, la acción no constará como bonificada.